

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 079

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: DICAMEN DE COMISION Nº 2, EN MAYORIA, S/ASUNTO
Nº 049/90 (P. DE DECLARACION VIENDO CON AGRAPO QUE EL
PET, A TRAVES DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES TOMA
DIVERSAS MEDIDAS EN EL ORDEN A LA PREVENCIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE)

Entró en la sesión de: 13-5-90 3/7

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 14



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 049/90.-

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
16 MAY 1990
SEC. 2 Nº 079 HORA 20

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de DECLARACION viendo con agrado que el P.E.T., a través de los organismos competentes tome diversas medidas en el orden a la prevención del medio ambiente, presentados por el Bloque U.C.R. y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 16 de Mayo de 1990.-




U. López Fontana



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

A Prohibido

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

ARTICULO 1º. - Que vería con agrado que al Poder Ejecutivo Territorial, a través de los organismos competentes en la materia, tomará las siguientes medidas en orden a la prevención del medio ambiente ante la posible introducción en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de desechos tóxicos de otros países:

- a) - Ejercer los debidos controles.
- b) - Alertar a los organismos competentes del Territorio.
- c) - solicitar informes al Subsecretario de Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre los alcances del artículo publicado en el diario La Prensa del 27-02-90, sobre el tema que nos ocupa.
- d) - Trabajar en conjunto con la Comisión N° 1 de esta Honorable Cámara, a efectos de analizar la Legislación vigente y producir una norma al respecto que luego deberá se impulsada por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todas las Legislaturas Provinciales, teniendo en cuenta como último objetivo obtener del Honorable Congreso de la Nación una Ley en ese sentido.

ARTICULO 2º. - Comuníquese, regístrese y archívese.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 049/90.-

LEGISLATURA

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyo los fundamentos vertidos por los autores del //
proyecto.

SALA DE COMISION, 16 de Mayo de 1990.-

H. López Fontana